

marzo de 1996, a las 12 horas; para la celebración de la segunda, el día 16 de abril de 1996, a las 12 horas, y para la celebración de la tercera, el día 16 de mayo de 1996, a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta:

Único.—Urbana: Piso número diecisiete. Piso quinto tipo B, de la casa en Murcia, barrio de Vista Alegre, calle del General Dávila, hoy del Literato Andrés Claramonte, con una superficie de cincuenta y siete metros treinta y seis decímetros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Ocho de Murcia con el número 5.170-N. Su valor de subasta ha sido tasado en dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto el día siguiente hábil, a la misma hora.

Y para que se cumpla lo acordado, expido y firmo el presente en Murcia a 15 de diciembre de 1995.—La Secretaria Judicial.

Número 87

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 112/94-G, a instancia de Barclays Bank, S.A., representado por el Procurador Sr. Fernández Herrera, contra Pedro Ruiz Ruiz, en reclamación de 532.860 pesetas en concepto de principal, en los cuales se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Propuesta de providencia Secretario Sra. Barceló.—Molina de Segura a 14 de diciembre de 1995.—Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón, en los que siendo firme la sentencia dictada, cual se solicita y conforme establecen los artículos 1.481 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase a su ejecución por la vía de apremio, a cuyo fin tratándose de bienes inmuebles los embargados, antes de ser valorados, reclámese por medio de mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad en que estén inscritos, certificación en que consten la titularidad del dominio y demás derechos reales, así como las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos o que se hallen libres de cargas, dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 1.490 de la citada Ley; requiérase al deudor para que dentro del término de seis días, presente en Secretaría los títulos de propiedad de ellos, apercibiéndole que de no verificarlo podrán ser suplidos a su costa; para la efectividad de lo acordado librese por conducto del Procurador Sr. Fernández Herrera. Se tiene por designado como perito a don Salvador Roig García, el cual deberá comparecer ante este Juzgado para aceptar y jurar el cargo para el que ha sido designado, notificándole esta resolución a través de la representación procesal de la parte actora, y dése traslado de tal designación a los demandados, para que en el plazo de dos días designen otro si les conviniera a su derecho, y caso de no hacerlo se les tendrá por conformes con el designado por la actora. Para notificación de esta resolución a los demandados se libra exhorto al Juzgado de Paz de Archena y para notificación a la herencia yacente de doña Dolores Ruiz Ruiz se libra edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", despachos que se entregarán al Procurador Sr. Fernández Herrera, a fin de que cuide de su diligenciado y reporte a este Juzgado.

Lo que propongo a S. S.^a y firmo, doy fe.—Conforme: La Jucz.—La Secretario.

Y para que sirva de notificación a la herencia yacente de doña Dolores Ruiz Ruiz expido el presente en Molina de Segura a 14 de diciembre de 1995.—La Juez, María José Sanz Alcázar.—La Secretario.